

Tema 7.

Financiación Básica



Tema 7.

Financiación Básica

1. Los fondos propios de las Administraciones Públicas
2. El endeudamiento público
3. Las provisiones a largo plazo

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE		A) PATRIMONIO NETO	
I. Inmovilizado intangible		I. Patrimonio	
II. Inmovilizado material		II. Patrimonio generado	
III. Inversiones inmobiliarias		III. Ajustes por cambios de valor	
IV. Inversiones financieras a L/P en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	
V. Inversiones financieras a L/P		B) PASIVO NO CORRIENTE	
B) ACTIVO CORRIENTE		I. Provisiones a L/P	
I. Activos en estado de venta		II. Deudas a L/P	
II. Existencias		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a L/P	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		C) PASIVO CORRIENTE	
IV. Inversiones financieras a C/P en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		I. Provisiones a C/P	
V. Inversiones financieras a C/P		II. Deudas a C/P	
VI. Ajustes por periodificación		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a C/P	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		V. Acreedores y otras cuentas a pagar	
TOTAL ACTIVO (A + B)		VI. Ajustes por periodificación	
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	

1. Los fondos propios de las Administraciones Públicas

Definición

Patrimonio neto: constituye la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Composición

Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por la entidad o entidades propietarias, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.

10. PATRIMONIO.

100. Patrimonio.

- 1000. Aportación patrimonial dineraria.
- 1001. Aportación de bienes y derechos.
- 1002. Asunción y condonación de pasivos financieros.
- 1003. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias.
- 1004. Devolución de bienes y derechos.
- 1005. Otras devoluciones.

11. RESERVAS.

12. RESULTADOS.

- 120. Resultados de ejercicios anteriores.
- 129. Resultado del ejercicio.

13. SUBVENCIONES Y AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR.

- 130. Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta.
- 131. Subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos.
- 132. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras.
- 133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta.
- 134. Ajustes por valoración de instrumentos de cobertura.
- 136. Ajustes por valoración del inmovilizado no financiero.

2. El endeudamiento público

Definición

El Documento nº 5 de la IGAE define **el endeudamiento público** como toda situación jurídico-pasiva de las administraciones públicas surgida directa o indirectamente como consecuencia de un contrato de préstamo, entendiendo por tal aquél mediante el cual:

- el prestamista se compromete a poner a disposición de una Administración Pública una cierta cantidad de dinero en una fecha determinada, y
- ésta se compromete a su devolución en otra fecha prefijada, así como al abono de las correspondientes retribuciones.

Conforme al PGCP 2010, los **pasivos financieros** se definen como una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

a) Pasivos financieros al coste amortizado:

- a.1) Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual
- a.2) Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento
- a.3) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo
- a.4) Deudas con entidades de crédito
- a.5) Otros débitos y partidas a pagar

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados:

- b.1) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo
- b.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura

2. El endeudamiento público

- 15. EMPRÉSTITOS Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS A LARGO PLAZO.
 - 150. Obligaciones y bonos a largo plazo.
 - 155. Deudas representadas en otros valores negociables a largo plazo.
 - 156. Intereses a largo plazo de empréstitos y otras emisiones análogas.
 - 1560. Intereses a largo plazo de obligaciones y bonos.
 - 1565. Intereses a largo plazo de otros valores negociables.
- 16. DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.
 - 160. Deudas a largo plazo con entidades de crédito del grupo, multigrupo y asociadas.
 - 161. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 - 162. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 - 163. Otras deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 - 164. Intereses a largo plazo de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 - 165. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 - 166. Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas representadas en valores negociables.
 - 167. Fianzas recibidas a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 - 168. Depósitos recibidos a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
- 17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS.
 - 170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.
 - 171. Deudas a largo plazo.
 - 172. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
 - 173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo.
 - 174. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo.
 - 176. Pasivos por derivados financieros a largo plazo.
 - 1760. Pasivos por derivados financieros a largo plazo designados instrumentos de cobertura.
 - 1761. Pasivos por otros derivados financieros a largo plazo.
 - 177. Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito.
 - 178. Intereses a largo plazo de otras deudas.

2. El endeudamiento público

Regulación

Nivel	Normativa	REGULACIÓN
Estado	Ley 47/2003 General Presupuestaria	Las Leyes de Presupuestos definen la cifra máxima de Deuda a emitir, autorizando al Gobierno a emitirla a propuesta del Ministro de Economía dentro de este límite, que puede ser revisado cuando entre los ingresos previstos y los reales exista desviación
CC.AA.	Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las CC.AA.	▪ Operaciones de crédito por plazo < 1 año: para atender necesidades transitorias de tesorería ▪ Operaciones por plazo > 1 año: destinadas a realizar gastos de inversión y sin exceder el 25% de los ingresos corrientes ▪ Operaciones en el extranjero o emisión de Deuda Pública: precisan autorización del Estado
Entes Locales	RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	▪ Operaciones de crédito por plazo < 1 año: para atender necesidades transitorias de tesorería, sin exceder el 30% de los ingresos corrientes del ejercicio anterior ▪ Operaciones por plazo > 1 año: destinadas a realizar gastos de inversión ▪ Operaciones en el extranjero o emisión de Deuda Pública: precisan autorización del Estado ▪ Límites al endeudamiento: ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 110% de los ingresos corrientes del ejercicio anterior

2. El endeudamiento público

Valoración

CATEGORÍA	VALORACIÓN INICIAL	VALORACIÓN POSTERIOR
Pasivos financieros al coste amortizado	VALOR RAZONABLE = Precio de la transacción - gastos de transacción (Excepto débitos comerciales con vencimiento no superior al año y sin interés contractual que se valoran por el nominal)	COSTE AMORTIZADO (utilizando el método del tipo de interés efectivo)
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	VALOR RAZONABLE = Precio de la transacción Los gastos de transacción se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan	VALOR RAZONABLE (sin deducir gastos de enajenación) Los cambios que se produzcan en dicho valor se imputarán al resultado del ejercicio

2. El endeudamiento público

Contabilización

Obtención del préstamo

(430)	DDR. Presupuesto de ingresos corriente	a	Deudas a largo/corto plazo con entidades de crédito	(170)/(520)
-------	--	---	---	-------------

Devengo de intereses

(662)	Intereses de deudas	a	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	(520)
-------	---------------------	---	---	-------

Pago de cuotas

(520)	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	a	AOR. Presupuesto de gastos corriente	(400)
-------	---	---	--------------------------------------	-------

3. Provisiones a largo plazo

Definición

Pasivos de carácter no corriente surgidos de obligaciones expresas o tácitas, especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, **existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento**.

Tipos

14. PROVISIONES A LARGO PLAZO.

142. Provisión a largo plazo para responsabilidades.

143. Provisión a largo plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero.

148. Provisión a largo plazo para transferencias y subvenciones.

149. Otras provisiones a largo plazo.

Tratamiento contable

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo no corriente del balance, en el epígrafe I, «Provisiones a largo plazo».

- Se abonarán al nacimiento de la obligación con cargo a cuentas del grupo 6 o del grupo 2
- Se cargarán con abono a la cuenta 400 cuando sea firme su cuantía o vencimiento o, en su caso, a una divisionaria de la cuenta 795 “exceso de provisiones”
- La parte cuya cancelación se prevea en el corto plazo deberá figurar en el pasivo corriente, en el epígrafe I «Provisiones a corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe con vencimiento a corto plazo a cuentas del subgrupo 58

Tema 7.

Financiación Básica

